



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 0030-2024-OAyF/GM/MDP**

PICHANAQUI, 15 DE ABRIL DEL 2024

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

**VISTO:**

INFORME N° 386-2024-ULySG-OAF/MDP, DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Segundo Párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; debiendo emitir Resoluciones Gerenciales en Primera Instancia, en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, aprobada mediante ORDENANZA MUNICIPAL N.º 08-2022-MDP; establece como una de las funciones de la Oficina de Administración y finanzas; es 12) Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente; asimismo; 14) Expedir resoluciones en las materias de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83º del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, de conformidad con el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 344-2018-EF, "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, de conformidad con el punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.”;

Que, mediante el INFORME N° 386-2024-ULySG-OAF/MDP, DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2024, el Lic. Adm. Lincol M. Asto Clemente - Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, solicita la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, con la finalidad de incluir 02 procedimientos de selección, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

El presente acto resolutivo se sustenta en mérito a los informes técnicos y documentación invocada en la parte considerativa presentados por las áreas usuarias, por lo que esta Oficina de Administración y Finanzas, emite el acto resolutivo en mérito al Principio de Predictibilidad o de Confianza, asumiendo dichas áreas la responsabilidad por la fundamentación y la sustentación de dichos documentos;

Por las consideraciones expuestas y estando a los informes técnicos expuestos precedentemente y con arreglo a las facultades previstas en el Art. 39 de Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a las facultades otorgadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0125-2024-MDP, de fecha 03 de abril del 2024; y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y sus Modificaciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para el ejercicio presupuestal 2024; con la finalidad de **INCLUIR DOS (02) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción del Objeto de Contratación	CONTRATACION DE SERVICIO DE INJERTADO DE PALTO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS CULTIVOS DE PALTA Y GUANABANA EN 15 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNINCONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS DIVERSAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN” CON CUI N° 2517347.
Valor Referencial	Total, S/. 91,773.00 (Noventa y Un Mil Setecientos Sesenta y Tres Con 00/100 Soles) incluido los impuestos de Ley.
Tipo de Proceso	Adjudicación Simplificada
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados
Unidad Responsable	Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario
Fecha de Convocatoria	Abril



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Descripción del Objeto de Contratación	ADQUISICION DE VARA YEMERA DE PALTO Var HASS (YEMA DE PALTO Var. HASS) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS CULTIVOS DE PALTA Y GUANABANA EN 15 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNINCONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS DIVERSAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN" CON CUI N° 2517347.
Valor Referencial	Total, S/. 81,000.00 (Ochenta y Un Mil Con 00/100 Soles) Incluido los impuestos de Ley.
Tipo de Proceso	Adjudicación Simplificada
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados
Unidad Responsable	Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario
Fecha de Convocatoria	Abril

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la INCLUSIÓN en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para el año fiscal 2024, el procedimiento de selección.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Unidad de Logística y Servicios Generales la publicación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.** DISPONER, a la Unidad de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, ejecutar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la Resolución gestionando en su oportunidad la aprobación de los procedimientos de selección conforme a la programación establecida en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024, cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás modificatorias vigentes.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información; para la publicación de la presente resolución en el portal Web institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
LIC. ADM. JUAN JEREMIAS TORRES ORTIZ  
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

